



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/2713/2022
Concepto: Solicitud de Condonación

DOMICILIO: C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ.
COLONIA: BLVD. SENDEROS NO. 630.
CIUDAD: FRACC. SENDEROS. TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 25 de Abril del 2022, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. Julio Gerardo Trejo Treviño Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ//2018 de fecha 13 de Diciembre del 2018, donde se emite Resolución, con R.E. 304/15, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, con basura y falta de mantenimiento, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 25 de Abril del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C.JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JULIO GERARDO TREJO TREVIÑO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Jfiscd

[Handwritten signature of Javier Alejandro Gutierrez Avila]



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/2713/2021, mediante el cual **“Solicita su consideración para la Condonación de las multas”, en cantidades de \$ 28,775.01 y \$ 11,510.00, en contra del número de crédito 4434000660 de fecha 13 de Mayo del 2021**, donde se emite la Resolución, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 25 DE ABRIL DEL 2022**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2713/2021, mediante el cual “Solicita su consideración para la Condonación de las multas”, en cantidades de \$ 28,775.01 y \$ 11,510.00, en contra del número de crédito 4434000660 de fecha 13 de Mayo del 2021, derivado de la Orden contenida en el oficio no. GABISN2059/19, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Senderos con N° 630, de la colonia Fracc. Senderos no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 22 de Marzo del 2022 y 28 de Marzo del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. Julio Gerardo Trejo Treviño, manifiestan que el Contribuyente C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, al tratar de diligenciar el crédito número 4434000660 de fecha 02 de Agosto del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, con basura y falta de mantenimiento, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

**C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ**  
**BLVD. SENDEROS No. 630**  
**TORREON, COAHUILA. -**

ASUNTO.- Condonación  
Se emite resolución

En el expediente administrativo identificado a nombre del **C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ**, aparecen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración General Jurídica en fecha 13 de mayo de 2021, el **C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ**, por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa en cantidad total de \$28,775.01 pesos y \$11,510.00 pesos crédito No. 4434000660, derivadas de la Orden contenida en Oficio No. GABISN2052/19, emitida por la Administración General de Fiscalización, manifestando el solicitante que: "solicito su consideración para la condonación de las multas".

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo, 2, 6 fracción XXVII Y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción IV, artículo 6 fracción II, artículo 12, artículo 17 fracción II y VII, artículo 25, artículo 41 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, vigente en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI y 67 del Código Fiscal para el Estado y el artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación, procede a emitir resolución con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por la Administración General de Fiscalización, en cantidad de \$28,775.01 pesos y \$11,510.00 pesos crédito No. 4434000660, por concepto

de multas, derivados de la Orden contenida en Oficio No. GABISN2052/19, emitidas por la autoridad antes mencionada.

II.- Mediante escrito recibido en fecha 13 de mayo de 2021, el **C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ**, por sus propios derechos, solicita la condonación de las multas, debido a la situación actual por la que atraviesa actualmente.

III.- En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad, a nombre del solicitante y de las constancias que obran en el mismo, como lo son sus ingresos, resultando desfavorables a su situación económica inmediata, por lo que el mismo se encuentra imposibilitado para enterar el monto total de la multa señalada, pues la difícil situación económica no le permite tener liquidez inmediata, para afrontar el adeudo a su cargo.

En base a lo expuesto y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y el artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación, y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada al **C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ**, el 35% de su valor histórico la multa en cantidad total de \$28,775.01 pesos y el 50% de su valor histórico de la multa en cantidad total de \$11,510.00 pesos, crédito No. 4434000660, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISN2052/19, emitida por la Administración General de Fiscalización; en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si el contribuyente, no entera en una sola exhibición, el monto total de las multas no condonadas y regularice su situación en materia de Impuesto Sobre Nóminas y control vehicular, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y el artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación, esta Administración General Jurídica:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se condona el 35% del monto histórico de la multa a cargo del **C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ**, en cantidad de \$28,775.01 pesos y el 50% de su valor histórico de la multa en cantidad total de \$11,510.00 pesos, crédito No. 4434000660, derivadas de la Orden contenida en Oficio No. GABISN2052/19, emitida por la Administración General de Fiscalización.

**SEGUNDO.-** Dicha condonación quedará sin efectos, si el contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de las multas no condonadas y regularice su situación en materia de Impuesto Sobre Nóminas y control vehicular, el pago se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual deberá de acudir a la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su domicilio, en donde se le proporcionará el estado de cuenta para liquidarlo en la institución bancaria de su elección, centros comerciales y/o kiosco electrónico.

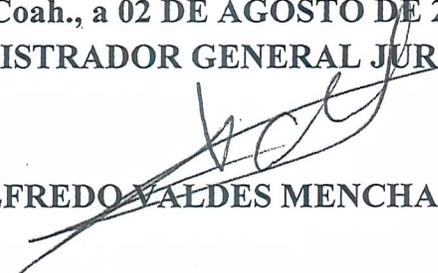
**TERCERO.-** La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

**CUARTO.-** La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

**QUINTO.-** Se hace de su conocimiento que derivado del beneficio establecido en dicha resolución, su nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes, será publicado de conformidad con lo establecido en el inciso d) fracción I del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, vigente al día siguiente de su publicación.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
Saltillo, Coah., a 02 DE AGOSTO DE 2021  
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo. - Administrador General de Ejecución Fiscal. - Arteaga, Coahuila. - Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

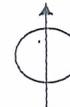
c.c.p. Archivo.

Coahuila de Zaragoza INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal: Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Luis Enrique BERTANU LOPEZ en el domicilio fiscal ubicado en Blv. Sembrados 630 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Tercera Bodega, 2 ventanas, puerta casaca

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134101643 Fecha: 02/06/2022 Notificador: JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES Diligencia: AGI NOTIFICADA

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- (X) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado ( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona ( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio ( ) otros: Deshabitado falta de mantenimiento exterior, áreas cercadas con alambrado por persona recibiendo visitas

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda # 628 VETERANOS DE 1900 TIENEN MESES SIN VER DOCUMENTO INFORME JUAN GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: Vecino ( ) Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: 25 años aprox, PSM, UGA= COMPISMO ESCOLAR, 170 MTS. Aprox

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 22 de Marzo de 2022 Hora: 16:30

EL NOTIFICADOR

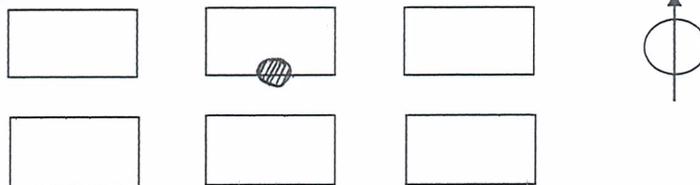
JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES

**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Luis Gerardo Beltrán López en el domicilio fiscal ubicado en Carretera 630 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: INMUEBLE DE COLOR BEIGE CON 2 CUAROS Y 1 PUERTA DE WOOD

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 3134101640 Fecha: 2/8/21 Notificador: **JULIO GERARDO TREJO TREVIÑO**  
 Diligencia: NOTIFICACIÓN

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada mas está por las noches
- no atendieron citatorio
- otros: \_\_\_\_\_

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SEGUN VECINOS DEL DOMICILIO DE A LADO INDICADO YA MÁS SIN SER A GUSTO DE EL UNO

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector  Pasaporte Mexicano  Cartilla Militar  Cédula Profesional  licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MASCULINO COMPLETACION MEXICO  
TR CARA 1.70 mts APEN

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

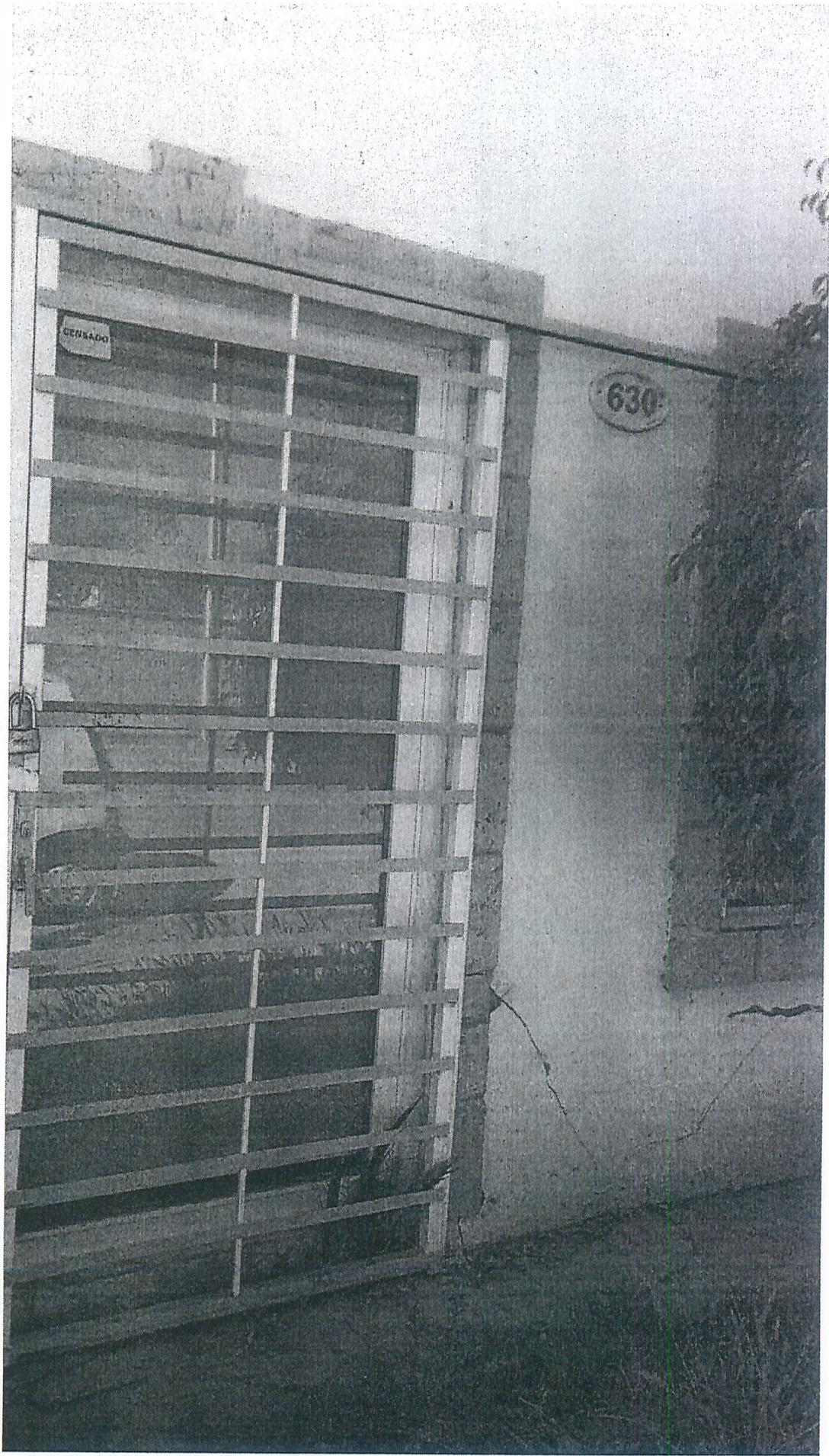
CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 28 de marzo de 2021. Hora: 14:19

**EL NOTIFICADOR**

**JULIO GERARDO TREJO TREVIÑO**



CERRADO

630